En la Cu.d de Santand.r en Primero dia del mes de Dz.re
Año de Mill Set.os Zoyxo yo el s.r Dor.ge que desde el dia
Veinte Zinco de Nov.re próx.o pasado deste Año fuè Notorio
lo afordado q.e era Muy Noble Real Cu.d de los Arrae
zes de la Pesquera della haza el dia de la fha hayendo
sido entregado ninguna Petic.n q.e Sanee de los supdhos
Juezes Pes.te Conte lo Pongo q.e dibo a lo firme =

Mathias de Aguirre

1.12

Nota. En la Muy Noble y Muy leal Cu.d de Santand.r en Pri
mero dia del mes de Dz.re año de mill Setecientos Zocho se
juntaron a Cauildo ordinario los S.res D.n Pablo de Arano y Gar
bia Corregidor y Justicia mayor desta Cu.d D.n Joseph Andres
Gonzalez de Lueva = D.n Juan Joseph del Pozo = D.n Fran.co Padri
que Ferm.n de la D.a Dor.a y D.n Jul.n de Lueva Regidores Zabrda
ron lo Sig.do ——————

Lo El S.r Jusz en Notoria de estar fun.da la Propriedad q.e ora alegan
Arraezes de la Pesquera della; Zenteraas de su Contexto Zalud
dilixenzia antezedente y donde Consta no auerse presentado
en su Parte Petic.n ninguna Hora Alguna, y Vista la Petic.n de Lorenzo
Anton enque expresa hauer Calamento de Almadraba en el Paxe
de enfrente de la Peña de Pescado Frunio en Mes de
Abril Mayo y Junio de Cada ano = En tiempo de Seis y (
se Obliga á seruirlo con Cinta Personal con dal y echazon Lo

1. El Calam.to de Almadraba = en Mes de Dz.re de mill Set.os Zo Angel
Sirvan los Dichos en La Playa Publica de Pesc = Aguirre